

ANUNCIO

BOLETÍN N° 272 - 20 de noviembre de 2020

1. Comunidad Foral de Navarra

1.2. Autoridades y Personal

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 1127/2020, de 10 de noviembre, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal, por la que se abre plazo para la acreditación de titulación por las personas aspirantes a la contratación temporal incluidas en las listas vigentes de Técnico de Apoyo a la Inclusión adscrito al Departamento de Educación.

El artículo 2 del Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, crea el puesto de trabajo de Técnico de Apoyo a la Inclusión, en cuadrado en el nivel/grupo C, y modifica el nombramiento y puesto de trabajo del personal Cuidador adscrito al Departamento de Educación, que pasa a denominarse personal Técnico de Apoyo a la Inclusión.

Asimismo establece que el acceso a los puestos de trabajo del personal Técnico de Apoyo a la Inclusión exigirá estar en posesión de la titulación específica de Técnico Superior en Integración Social, o en su caso del título de Bachiller, o equivalente, con certificado de profesionalidad de Atención a Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

No obstante lo anterior, también establece un periodo transitorio de cinco años, a partir 22 de septiembre de 2020, para la exigencia de la titulación específica señalada en el párrafo anterior cuando se trate de la provisión temporal de los puestos de trabajo de Técnico de Apoyo a la Inclusión, durante el cual podrán acceder al desempeño temporal de estos puestos los aspirantes que estén en posesión de la titulación genérica del nivel C (título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente).

A su vez, la disposición transitoria tercera señala que las listas de contratación vigentes el 22 de septiembre de 2020 para el desempeño de puestos de trabajo de Cuidador del Departamento de Educación mantendrán su vigencia para la cobertura de los puestos de trabajo de Técnico de Apoyo a la Inclusión, estableciendo para la suscripción de nuevos contratos la exigencia de la titulación específica, o de la titulación genérica durante el periodo transitorio, correspondiente con el nuevo nivel/grupo.

A estos efectos, el apartado 2 de la misma disposición transitoria prevé que “los órganos gestores de las listas de contratación vigentes a que se refiere esta disposición requerirán a las personas aspirantes incluidas en las mismas la acreditación los requisitos necesarios de conformidad con el nuevo nivel/grupo de encuadramiento en el momento del llamamiento o, en su caso, mediante la apertura de un plazo general para que todos los aspirantes incluidos en la lista puedan acreditar el cumplimiento de los citados requisitos.

Aquellas personas aspirantes que no cumplan con los requisitos exigidos de conformidad con el nuevo nivel/grupo de encuadramiento pasarán a figurar como no disponibles en la correspondiente lista, procediéndose a la activación de su disponibilidad en el momento en que acrediten haber obtenido o estar en posesión de los mencionados requisitos.”

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Aprobar el procedimiento para la acreditación de titulación por las personas aspirantes a la contratación temporal incluidas en las listas vigentes de Técnico de Apoyo a la Inclusión adscritas al Departamento de Educación, a que se refiere la disposición transitoria tercera del Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre.

2.º Aprobar como Anexo I, la relación de personas que figuran disponibles en las vigentes listas de contratación para el puesto de Técnico de Apoyo a la Inclusión del Departamento de Educación, vigentes para el curso 2020-2021 por tener la titulación acreditada y publicarla en la página Web del Gobierno de Navarra <http://www.navarra.es>.

Aprobar como Anexo II, la relación de personas que figuran en las listas vigentes de contratación para el puesto de Técnico de Apoyo a la Inclusión, que deben acreditar titulación y publicarla en la página Web del Gobierno de Navarra <http://www.navarra.es>.

3.º Abrir plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas que figuran en la relación de aspirantes que deben acreditar titulación, Anexo II, presenten alguna de las siguientes titulaciones:

–Genérica:

- Título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

–Específica:

- Técnico Superior en Integración Social
- Título de Bachiller, o equivalente, con certificado de profesionalidad de Atención a Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

4.º La presentación de la titulación se realizará exclusivamente a través de la ficha web publicada en <http://www.navarra.es>.

5.º Transcurrido este plazo, se publicará en la página Web del Gobierno de Navarra <http://www.navarra.es> la relación provisional de personas disponibles por tener la titulación

acreditada, y de personas no disponibles por no tenerla, y se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar defectos.

6.º Una vez finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior y analizadas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, se publicará en la página indicada la relación definitiva de aspirantes disponibles y la de no disponibles por no haber acreditado la titulación.

7.º Determinar que aquellas personas aspirantes que figuren en la relación de aspirantes no disponibles pasarán a la situación de disponible, en el momento en que acrediten haber obtenido o estar en posesión de los requisitos.

8.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en la página Web del Gobierno de Navarra <http://www.navarra.es>.

9.º Significar que contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 10 de noviembre de 2020.—La Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal, Isidra Roldán Arróniz.

Código del anuncio: F2013468